



ALCALDÍA MAYOR
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No. 1 1 4 3 a1



DAMA

“ Por medio de la cual se suspende el registro de vallas en vías declaradas en Alerta Naranja por Contaminación Visual”.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA-

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 2° del artículo 15 del Acuerdo No 19 de 1.996, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No.668 del 1º.de septiembre de 1998, el Alcalde Mayor de la ciudad, amplió por un (1) año, la declaratoria del Estado Crítico o Alerta Naranja, decretada por Resolución 0612 de 1997, en razón al grado de contaminación visual en las siguientes vías : Carrera Séptima desde la Avenida Primero de Mayo, hasta la Calle 200; Calle 26 desde la Avenida Circunvalar hasta El Aeropuerto el Dorado; Carrera 30 (N.Q.S.), desde la Autopista Sur, hasta la Calle 200; Carrera 15, desde la Calle 72 hasta la Calle 127; Avenida 68 (Congreso Eucarístico), desde la Calle 100 con Carrera 7, hasta la Autopista del Sur; Calle 80 desde los Héroes, hasta el Río Bogotá; Avenida de las Américas, desde la Calle 26, hasta la Ciudad de Cali; Avenida Primero de Mayo desde la Carretera Oriente, hasta la Carrera 30 (N.Q.S.)

Que el Acuerdo 19 de 1996, en su artículo 15, segunda parte del numeral 2º, faculta al DAMA, para dictar normas ambientales más estrictas para el área de la ciudad en la cual se decreta por el Alcalde Mayor el Estado Crítico o Alerta Naranja.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender por Doce (12) meses a partir del primero de septiembre de 1998, el registro de vallas, en las siguientes vías declaradas en Estado Crítico o de Alerta Naranja, por el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá D.C. :

- Carrera Séptima desde la Avenida Primero de Mayo, hasta la Calle 200.
- Calle 26 desde la Avenida Circunvalar hasta el Aeropuerto El Dorado.

5 *M...*

Continuación de la Resolución No 1143

- Carrera 30 (N.Q.S.), desde la Autopista Sur, hasta la Calle 200.
- Carrera 15, desde la Calle 72 hasta la Calle 127.
- Avenida 68 (Congreso Eucarístico), desde la Calle 100 con Carrera 7, hasta la Autopista del Sur.
- Calle 80 desde los Héroes, hasta el Río Bogotá.
- Avenida de las Américas, desde la Calle 26, hasta la Ciudad de Cali.
- Avenida Primero de Mayo desde la Carretera Oriente, hasta la Carrera 30 (N.Q.S.).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 01 SET. 1998



MANUEL FELIPE OLIVERA ANGEL

Director

Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente
- DAMA -